

472 Servicios Postales
 Correo Certificado
 Línea No. 01.8000.111.210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF -
 BIENESTAR FAMILIAR - ICBF -
 Dirección: QLL 21 N° 1E - 40
 BARRIO SAN VICENTE DE PALL
 Ciudad: NEIVA_HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal: 410010078

Envío: RA086689222CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
 ERICSSON ROJAS PATIÑO
 Dirección: CRA 31 18C 60
 Ciudad: NEIVA_HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal: 410004279

Fecha Pre-Admisión:
 04/03/2019 17:37:03


Net. Ingresos de la Empresa: \$0.00
 Net. Ingresos de la Empresa: \$0.00

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT. 900.062.917-9
 CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Fecha Pre-Admisión: 04/03/2019 17:37:03

Centro Operativo:
 PO.NEIVA
 Orden de servicio:
 11450498

4015
490

Remitente		Destinatario		Valores	
Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional	Dirección: QLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PALL	Nombre/ Razón Social: ERICSSON ROJAS PATIÑO	Dirección: CRA 31 18C 60	Peso Físico (grs): 200	Valor Declarado: \$0
HUILA	Dirección: QLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PALL	Ciudad: NEIVA_HUILA	Tel: 018000111210	Peso Volumétrico (grs): 200	Valor Flete: \$5.200
Referencia:	Relación:	Código Postal: 410010078	Código Operativo: 4015510	Costo de manejo: \$0	Valor Total: \$5.200
Ciudad: NEIVA_HUILA	Deppto: HUILA	Código Postal: 410004279	Código Operativo: 4015490		
Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional	Dirección: QLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PALL	Deppto: HUILA	Tel: 018000111210		
Causas Derivaciones:		Observaciones del cliente: 118105			
RE Rehusado	NE No existe	NI No reclamado	DE Derivación errata	C.C. JUAN RICARDO ROJAS Gestión de entrega: C.C. 1075221267 Hora: 17:00	
CI C1	CI C2	CI N1	CI N2	C.C. 40155104015498RA086689222CO Fecha de entrega: 03-03-19 Distribuidor: OS-23-14	
FA Fallado	AG Aprobado	FM Faltante	FM Faltante	PO.NEIVA SUR 4015 510	
Firma nombre y/o sello de quien recibe:				C.C. 1075221267	

Parafirma Digital: El Destinatario (S.E.S.A.S. Bogotá / Neiva) ha autorizado la entrega de este envío en el punto de destino. El emisor de este envío garantiza la integridad de los datos y la información contenida en el presente documento. Fecha de emisión: 04/03/2019 17:37:03. El emisor de este envío garantiza la integridad de los datos y la información contenida en el presente documento. Fecha de emisión: 04/03/2019 17:37:03.

1. 19

2000, 2001, 2002
2003, 2004, 2005

... ..



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



El futuro
es de todos

gobierno
de Huila

41-20000

Neiva,

Señor
ERICSSON ROJAS PATIÑO
Carrera 31 No 18 C – 60
Neiva Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

Al contestar cite No. : S-2019-118105-4100

Fecha: 2019-03-04 12:32:03

Enviado a: ERICSSON ROJAS PATIÑO

No. Folios: 1

CORREO CERTIFICADO

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: ERICSSON ROJAS PATIÑO
NIT/CC: 1.075.293.607
Radicado: 60 - 2018

Respetado Señor:

El Funcionario Ejecutor de la Oficina de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila, **NOTIFICA POR CORREO CERTIFICADO**, ERICSSON ROJAS PATIÑO, identificado con C.C 1.075.293.607, del contenido de la Resolución No 31 de fecha Veintiocho (28) de febrero de 2019. Por medio del cual se dicta Sentencia y se ordena seguir adelante con la ejecución del proceso, en contra del demandado, dentro del proceso de referencia adelantado por este despacho.

Al notificado se le envía la citada Resolución en un (1) folio, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 836 del Estatuto Tributario.

Cordialmente,

NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ

Funcionario Ejecutor ICBF

Regional Huila

Anexo: 1 folio

Revisó: Napoleón Ortiz

Elaborado: Gladys Pastrana / técnico cobro coactivo

ICBFColombia

www.icbf.gov.co
 @ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Calle 21 No 1 E -40 Neiva Huila
Teléfono: 8604700

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080





Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



El futuro
es de todos

RESOLUCION No 31

Neiva, Veintiocho (28) de Febrero de Dos mil diecinueve (2019)

"Por medio de la cual se dicta **Sentencia** y se ordena seguir adelante con la ejecución"

Referencia: **Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva**
Demandada: **ERICSSON ROJAS PATIÑO**
NTI/CC: **1.075.293.607**
No: **60-2018**

El Funcionario Ejecutor del Grupo Jurídico de la Regional Huila del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Resolución No 3344 del del 9 de diciembre de 2013, proferida por la Dirección del ICBF Regional Huila, por medio del cual se nombra Funcionario Ejecutor, la ley 1066 de 2006, por medio del cual se dictan normas para la normalización de la cartera publica, el Estatuto Tributario, la Resolución No 384 del 11 de febrero de 2008, por medio de la cual se adoptó el reglamento interno de recaudo de cartera y la Resolución No 2934 del 17 de julio de 2009, por medio del cual se expide el Manual de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

CONSIDERANDO

Que la Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Huila, libró Resolución de Mandamiento de Pago No. 262 de fecha 13 de diciembre de 2018, en contra de la señora **ERICSSON ROJAS PATIÑO**, identificado con **NIT/CC N° 1.075.293.607**, por la suma de **SEISCIENTOS DIESCIOCHO MIL PESOS (\$618.000) M/CTE.**, por concepto del reembolso de la prueba de ADN, más intereses moratorios que se causen hasta el momento de pago, como se observa en el expediente No. **60-2018**

Que en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1066 de 2006, el Mandamiento de Pago se notificó el día 26/01/2019 mediante correo certificado, y que vencido el término legal no procedieron al pago de la obligación ni interpusieron excepciones contra el Mandamiento de Pago, quedando por ende en firme y ejecutoriada la Resolución No. 262 de fecha 13 de diciembre de 2018.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
Régional Huila
 Grupo Jurídico



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Que no encontrando causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado, es del caso dar aplicación a lo establecido en el artículo 829 y 836 del E. T.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordénese seguir adelante con la ejecución, en contra de la señora **ERICSSON ROJAS PATIÑO**, identificado con **NIT/CC 1.075.293.607**, en los términos del Mandamiento de Pago.

SEGUNDO: Ordénese el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados si los hubiere y de los que con posterioridad se llegaren a embargar y secuestrar, con el objeto de hacer efectiva la acreencia del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

TERCERO: Ordénese continuar con la investigación de bienes del demandado.

CUARTO: Ordénese condenar en costas al ejecutado.

QUINTO: Ordénese practicar por Secretaría la liquidación del crédito, incluyendo los intereses moratorios legales y las costas del proceso.

SEXTO: Ordénese hacer efectivos a favor del ICBF los Títulos Judiciales que se hayan constituido dentro del proceso y los que con posterioridad se llegaren a constituir.

SEPTIMO: Contra la presente Resolución no proceden recursos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten signature]

GUTIÉRREZ
 Director
 Regional Huila

	Observaciones: <i>Se pagado C\$2 de cuota de sucesión</i>
	Centro de Distribución: <i>Donna de los Angeles</i>
C.C.	Nombre del distribuidor:
Fecha: 03/19	Fecha 2: 03/19
No Reside <input checked="" type="checkbox"/>	Dirección Errada <input type="checkbox"/>
Faltado <input type="checkbox"/>	Cerrado <input type="checkbox"/>
Rehusado <input type="checkbox"/>	Desconocido <input type="checkbox"/>
No Reclamado <input type="checkbox"/>	No Existe Número <input type="checkbox"/>
No Contactado <input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado <input type="checkbox"/>
C.I. 1075293607	R. D
NOMBRE ROJAS	C. 1075293607

@icbfcolombiaoficial